

ha interpuesto por don Nicolás Osuna García recurso núm. 2415/05-S.3.^a contra la Resolución de la Consejera de Medio Ambiente de fecha 29.9.05, desestimatoria del recurso de alzada interpuesto contra Resolución de la Delegación Provincial de Medio Ambiente en Granada de fecha 19.5.04, mediante la que se procede a la segregación de las parcelas 18, 24, 35, 37 y 38 propiedad de don José Ignacio Casas Fernández Sevilla, parcela 16 del polígono 1 propiedad de don Manuel Lechuga Casas y parcelas 20, 22, 25, 34 y 36 polígono 1 propiedad de don Antonio Casas Flores, sitas en el término municipal de Fonelas, con una superficie de 237 ha, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 2415/05-S.3.^a

Segundo. Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a aquellas personas, terceros interesados a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos por la Resolución impugnada, para que comparezcan y se personen en autos ante la referida Sala, en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Lo que así acuerdo y firmo en Sevilla, 11 de septiembre de 2006.- El Secretario General Técnico, Juan López Domech.

RESOLUCION de 12 de septiembre de 2006, de la Secretaría General Técnica, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso núm. 520/06, interpuesto por don José Pérez Carrión ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía.

Ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Málaga se ha interpuesto por don José Pérez Carrión recurso núm. 520/06 contra la Orden de la Consejería de Medio Ambiente, de fecha 7.3.06 (BOJA núm. 63, de 3.4.06), por la que se aprueba el deslinde parcial del monte público «Almorchón y Cuevas», código MA-30001-CCAY, propiedad del Ayuntamiento de Ardales, en los términos municipales de Antequera y Ardales (Málaga) (Expte. núm. 407/03), y a tenor de lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 520/06.

Segundo. Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a aquellas personas, terceros interesados a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos por la Resolución impugnada, para que comparezcan y se personen en autos ante la referida Sala, en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Lo que así acuerdo y firmo en Sevilla, 12 de septiembre de 2006.- El Secretario General Técnico, Juan López Domech.

RESOLUCION de 12 de septiembre de 2006, de la Secretaría General Técnica, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso núm. 521/06, interpuesto por don Salvador Pérez Carrión, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía.

Ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Málaga, se ha interpuesto por don Salvador Pérez Carrión recurso núm. 521/06, contra la Orden de la Consejería de Medio Ambiente, de fecha 7.3.06 (BOJA núm. 63, de 3.4.06), por la que se aprueba el deslinde parcial del monte público «Almorchón y Cuevas», código MA-30001-CCAY, propiedad del Ayuntamiento de Ardales, en los términos municipales de Antequera y Ardales (Málaga) (Expte. núm. 407/03), y a tenor de lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 521/06.

Segundo. Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a aquellas personas, terceros interesados a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos por la Resolución impugnada para que comparezcan y se personen en autos ante la referida Sala, en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Lo que así acuerdo y firmo en Sevilla, 12 de septiembre de 2006.- El Secretario General Técnico, Juan López Domech.

RESOLUCION de 13 de septiembre de 2006, de la Secretaría General Técnica, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso núm. 265/06, interpuesto por doña Gregoria Chinchilla Cuenca ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Uno de Jaén.

Ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Uno de Jaén se ha interpuesto por doña Gregoria Chinchilla Cuenca recurso núm. 265/06, contra el Acuerdo de la Consejera de Medio Ambiente de fecha 24 de agosto de 2005, por el que se interrumpe el plazo de ejecución del expediente de deslinde parcial de la agrupación de Montes Públicos «Cotos de la Villa, Río Madera y otros», propiedad de esta Comunidad Autónoma, y sito en los términos municipales de Segura de la Sierra y Santiago de Pontones (Jaén) (Expte. 215/03), y a tenor de lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 265/06.

Segundo. Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a aquellas personas, terceros interesados a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos por la Resolución impugnada, para que comparezcan y se personen en autos ante el referido Juzgado, en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Lo que así acuerdo y firmo en Sevilla, 13 de septiembre de 2006.- El Secretario General Técnico, Juan López Domech.

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO de 4 de septiembre de 2006, del Juzgado de Primera Instancia núm. Dos de Málaga, dimanante del procedimiento verbal núm. 843/2005. (PD. 3858/2006).

NIG: 2906742C20050019338.

Procedimiento: J. Verbal (N) 843/2005. Negociado: 3T.

De: C.P. Camino del Pato, 13, Málaga.

Contra: Don Manuel Téllez Corrales.

EDICTO

Doña Beatriz Fernández Ruiz, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia número Dos de Málaga.

Hago saber: Que en el procedimiento J. Verbal (N) 843/2005 seguido en el Juzg. de 1.^a Instancia núm. Dos de Málaga a instancia de C.P. Camino del Pato, 13, Málaga, contra Manuel Téllez Corrales, se ha dictado la sentencia que copiada en su encabezamiento y fallo, es como sigue:

«En Málaga, a 4 de julio de 2006.

Vistos y examinados por mí, don Manuel S. Ramos Villalta, Magistrado-Juez de Primera Instancia núm. Dos de esta ciudad y su Partido, los presentes autos de juicio verbal, seguidos en este Juzgado bajo el número 843/05, a instancia de la Comunidad de Propietarios Camino del Pato, núm. 13, de Málaga, representada por el procurador Sr. Gross Leiva y asistida de la letrada Sra. González Florido, contra Manuel Téllez Corrales. Fallo. Que estimando la demanda interpuesta por la parte actora, debo condenar y condeno a don Manuel Téllez Corrales a que abone a la Comunidad de Propietarios Camino del Pato, núm. 13, de Málaga, la cantidad de 1.004,84 euros en concepto de principal, así como los intereses legales de dicha cantidad desde la interposición de la demanda. Igualmente lo condeno en costas.

Notifíquese a los interesados, mediante entrega de copia de la presente Resolución, haciéndoles saber que esta sentencia vendrá firme si contra ella, en este Juzgado y para ante la Ilma. Audiencia Provincial de Málaga, no se prepara recurso de apelación en el plazo de cinco días.

Así por esta mi sentencia, de la que se llevará certificación a los autos de que dimana, definitivamente firmando en primera instancia, la pronuncio, mando y firmo.»

Y con el fin de que sirva de notificación en forma legal al demandado Manuel Téllez Corrales, que se encuentra en situación procesal de rebeldía e ignorado paradero, expido y firmo la presente en Málaga, a cuatro de septiembre de dos mil seis.- El/La Secretario.

EDICTO de 3 de marzo de 2006, del Juzgado de Primera Instancia núm. Dos de Torremolinos (Antiguo Mixto núm. Seis), dimanante del procedimiento ordinario núm. 57/2001. (PD. 3860/2006).

NIG: 2990143C20016000070.

Procedimiento: Proced. Ordinario (N) 57/2001. Negociado: FJ.

Sobre: Declaración de dominio.

De: Don Anders Krogh Nielsen y doña Susanne Krogh Bender. Procuradora: Sra. Ballenilla Ros, Matilde y Ballenilla Ros, Matilde.

Letrado: Sr. Lara de la Plaza, Manuel y Lara de la Plaza, Manuel.

Contra: Doña María Henriette Kesteman, Kenneth Samuel Matty y Elaine Matty.

EDICTO

CEDULA DE NOTIFICACION

En el procedimiento Proced. Ordinario (N) 57/2001 seguido en el Juzgado de Primera Instancia núm. Dos de Torremolinos (Antiguo Mixto núm. Seis) a instancia de Anders Krogh Nielsen y Susanne Krogh Bender contra María Henriette Kesteman, Kenneth Samuel Matty y Elaine Matty sobre declaración de dominio, se ha dictado la sentencia que copiada en su encabezamiento y fallo, es como sigue:

«SENTENCIA NUM. 2/2006

En Torremolinos, a cuatro de enero de dos mil seis.

En nombre de S.M. El Rey, la Sra. Juez Sustituta del Juzgado de Primera Instancia núm. Dos, de esta ciudad y su partido, doña Isabel M.^a Pérez Vegas, ha visto los presentes autos de Juicio Ordinario, seguidos en este Juzgado con el núm. 57/01, a instancia de don Anders Krogh Nielsen y doña Susanne Krogh Bender, representados por la Procuradora doña Matilde Ballenilla Ros y dirigido por el Letrado don Manuel Lara de la Plaza contra doña M.^a Henriette Kesteman, don Kenneth Samuel May y doña Elaine Matty, en situación procesal de rebeldía, constando en actuaciones sus demás circunstancias personales y recayendo la presente resolución en base a los siguientes

FALLO

Que, estimando como estimo la demanda presentada por la Procuradora doña Matilde Ballenilla Ros, en la representación de don Anders Krogh Nielsen y doña Susanne Krogh Bender, debo declarar y declaro que los mismos son propietarios de la finca urbana registral núm. 5.165, del Registro de la Propiedad de Benalmádena, al folio 190, tomo y libro 82, acordando la inscripción del dominio a favor de los actores sobre dicha finca, con cancelación de las inscripciones contradictorias que hubiere a favor de los demandados, con expresa imposición de costas a la parte demandada.

Líbrese y únase certificación de esta sentencia a las actuaciones, con inclusión de la original en el Libro de Sentencias.

La presente resolución no es firme y contra la misma cabe interponer recurso de apelación, en el plazo de cinco días a partir del siguiente al de su notificación.

Así, por ésta mi sentencia, definitivamente juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y con el fin de que sirva de notificación en forma a los demandados doña María Henriette Kesteman, don Kenneth Samuel Matty y doña Elaine Matty, extiendo y firmo la presente en Torremolinos a tres de marzo de dos mil seis.- El/La Secretario.